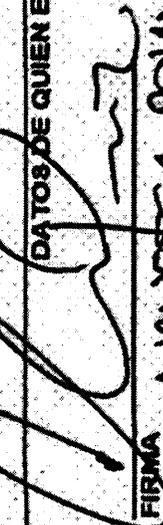
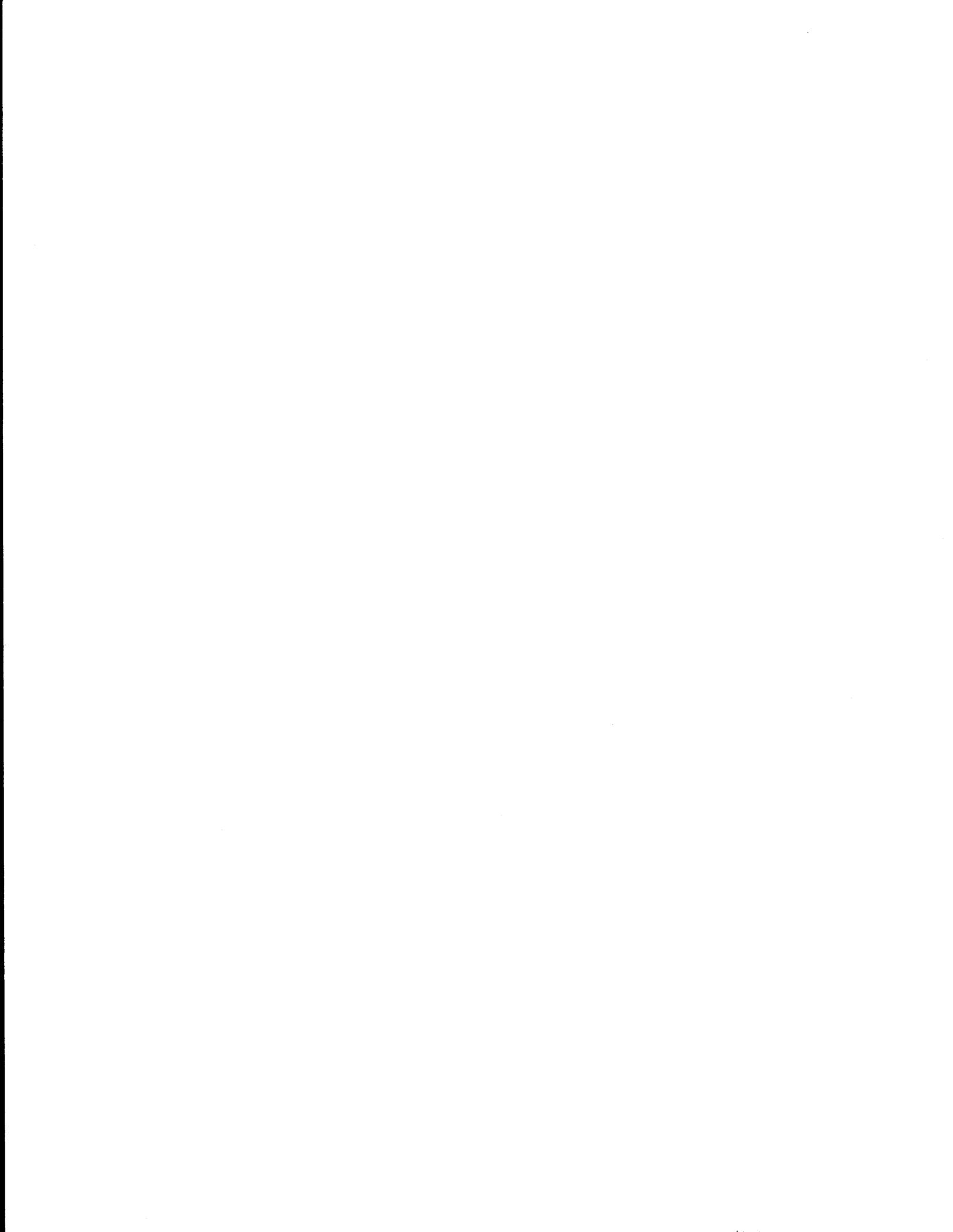


 <p>COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CNE CALLE 10000, BOULEVARD PUEBLO</p>	ACUSE DE RECIBO		Código: 208-MV-FI-150
			Versión: 1 Pág. 1 de 1
			Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	KR 13A ESTE 14-10 SUR		
CHIP POSTULANTE	AAA0000WLP.A		
NÚMERO DE RADICADO	20251400069.074		
FECHA DE ENTREGA	10-06-2025		
DATOS DE QUIEN RECIBE			
ENTREGADO	<input type="checkbox"/>	FIRMA	_____
		NOMBRE:	_____
		CÉDULA:	_____
		TELÉFONO:	_____
NO ENTREGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL: <i>il se entrega el papel y se queda con el 2 días 18 entrega pero no lo firma</i>	
DATOS DE QUIEN ENTREGA			
PROFESIONAL QUE ENTREGA		FIRMA	
		NOMBRE:	VANESSA ROMÁN
		CONTRATO:	330-2025

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 30-05-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: KR 13A ESTE 14 10 SUR.

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0023.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores, **EDELMIRA DIAZ GUERRERO, GERMAN DIAZ GUERRERO, ALEJANDRO DIAZ GUERRERO, y MANUEL DIAZ GUERRERO** quienes el pasado 14 de mayo de 2025, presentaron solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 13A ESTE 14 22 SUR**, de la localidad de **SAN CRISTOBAL**, con **CHIP AAA0000WLPA** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00207183**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000069071



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 30-05-2025

Proyectó: Andrés Felipe Pérez M. Abogado Contratista CPS. *afp*
Revisó: Hernan Venegas – Coordinador CPS. *HernanVenegas*

